

Correo del Orinoco.

Núm. 123.

Angostura: Sábado 29 de Diciembre de 1821.—11°.

TOM. IV.

ANIVERSARIO NACIONAL

DE

COLOMBIA.

Es imposible describir el entusiasmo con que el pueblo de Guayana, ha recordado en los días 25 26 y 27 los bienes que disfrutó por su LIBERTAD é YNDPENDENCIA. En algunas capitales, habrá sido la Fiesta Nación l mucho mas ruidosa, por las buenas orquestas, que se el alma de toda diversion; pero que Guayana escasa de todo, haya celebrado esos mismos dias, con una sencillez propia de su estado actual, haciendo derramar á muchos algunos lagrimas atraídas de un placer sincero y puro, si que es admirable. Tal ha sido el enagenamiento que ha habido, y en el que este pueblo ha manifestado, que en vano, en vano, los tiranos se esforzarán para tornarlo á la oscuridad. Al salir la Aurora, el estruendo del Cañon, y un repique general de Campanas, con la Mucica veterana, anunció á todos, que éra llegado el momento para la Fiesta, y al cuarto de hora, puede decirse, que las calles estaban ocupadas de un inmenso concurso, en que con las mas cordiales demostraciones de contento, sedaban los Patriotas, por verse libres é independientes, constituidos en una Nacion, respectada ya por los triunfos é Ymmortales Victorias adquiridas por el valor de sus hijos. Nada presentaba en aquellos momentos mas satisfaccion que ver á los hombres estrechados, no solo por relaciones de sangre, sino por una sola causa, celebrando á una, una misma felicidad. ¿Podreis todavía creer, Españoles, que en Colombia tenga lugar la discordia? Ah; venid, venid miserables, y vereis un pueblo virtuoso valiente y digno de ser libre, y confiad si quereis vuestra temeridad por gobernarlo, y la injusticia para calumniar la conducta inimitable de los Espartanos de Colombia; mas mi pluma tambien se ha remontado dejando de hacer merito al patriotismo de un clero, que lleno de gozo, entonó en los tres dias, al Todo Poderoso. Te Deum y Misa Solemne, á cuyo acto concurrían las autoridades, tanto civiles, como militares. Si el 24 de Dic. se preparaba toda Guayana para la Fiesta, el 23 fue por todos los extrangeros existentes en esta ciudad, destinado tambien para tributar á la amistad el homenaje y reconocimiento, á que se ha hecho con el honor del CORONEL UCROZ por su feliz gobierno en esta Provincia. Un esplendido banquete se sirvió en la casa del digno Patriota HAMILTON en que reinó la concordia mas encantadora. Este buen amigo de nuestra causa, estaba á la cabeza de la mesa, y fue el primero que brindó en loor del Padre de la Patria, expresando que solo el podia haber fixado la suerte de los Colombianos. En seguida hizo otro igual, en elogio de S.E. General Santander, del Congreso Soberano que tan sabiamente ha puesto la dicha de los pueblos en manos de unos hombres, que por sus meritos, y su saber, han merecido la aprobacion de la Representacion Nacional. ¿Que espectáculo tan tierno é interesante se ofrecia en aquel acto! Todos á porfia, oplaudian la conducta de los Magistrados de la República, y la comportamiento del CORONEL UCROZ: y otros no acertaban á manifestar quam acreedor es el Libertador á la admiracion del mundo, por que sin

otros recursos que su constancia ha salvado la patria, y dado á sus hijos buenos jueces. ¿Quié-
ra el Cielo conservar ilesos los que ultimamente
nos han sido dados tambien, por el voto de Nues-
tros Representantes!

CONGRESO.

Oficio de S.E. el Vice Presidente electo al Presidente del Congreso.

Ofrecí á V.E. en 15 del pasado trasladarme desde Bogotá á esta capital con el objeto de presentar en persona al Congreso Soberano los votos de mi sumision y respeto, y exponerle á la vez cuanto creia conveniente á los intereses de Colombia. Ayer he llegado, y quisiera cumplir con tan ardientes deseos, de los cuales depende la resolucion que yo he de tomar con respecto á la eleccion de Vice Presidente de la República.

Tengo el honor de avisarlo así á V.E. para que se sirva prevenirme como quiere S.M. que haga mi deseada exposicion, si de palabra ó por escrito, y el modo y hora en el primer caso.

Dios guarde á V.E. muchos años.—Rosario de Cucuta, Octubre 2 de 1821.—Excmo. Sr. F. de P. SANTANDER.

Excmo. Sr. Presidente del Congreso General de Colombia.

Contestacion del Presidente del Congreso.

A.S.E. el Vice Presidente electo de la República, General F. de P. Santander.

Excmo. Sr.—Tengo la honra de participar á V.E. haber puesto en noticia del Congreso General el contenido de la comunicacion que con esta fecha he recibido de V.E.

El Congreso acepta gustosamente la voluntad que manifiesta V.E. de renovarle en persona las expresiones de respeto y consideracion que ya antes le presento V.E. por escrito; pero ha deliberado se manifieste á V.E. ser su deseo que proceda V.E. previamente á pensarse en posesion de la magistratura, para cuyo encargo le nombró, por demandarlo el bien comun de la República.

V.E. podrá entonces cumplir sus intenciones, y el Congreso oirá con satisfaccion cuanto crea V.E. oportuno exponerle, por interesar así á la felicidad de Colombia.

Tengo el honor de comunicarlo á V.E. en cumplimiento de la resolucion del Congreso.

Dios guarde á V.E. muchos años.—Excmo. Sr. JOSEF I. MARQUEZ.

Palacio del Congreso General de Colombia á 2 de Octubre de 1821.

Oficio de contestacion á la anterior comunicacion.

Excmo. Sr.

En contestacion á la carta de V.E. de ayer, creo manifestar al Congreso General que mis deseos de decirle cuanto creo conveniente á los intereses de la República y la resolucion de S.M. debian influir en la que yo he de tomar para presentarme á prestar el juramento de ley. Pero como por una parte V.E. me previene decididamente me presente ante el Congreso á tomar posesion de la Magistratura para la cual he sido electo, y por otra me queda la libertad de renunciar despues de posesionado, V.E. se servirá decirme la hora y términos en que he de verificar mi presentacion y juramento.

Dios guarde á V.E. muchos años.—Cucuta Octubre 3 de 1821.—Excmo. Sr.

F. de P. SANTANDER.

Excmo. Sr. Presidente del Soberano Congreso.

Contestacion al anterior oficio.

A.S.E. el Vice Presidente electo de la República.

Enterado el Congreso General de la comunicacion que con fecha de esta dia me dirigió V.E. ha acordado se manifieste á V.E., que hallándose reunido, espera pase V.E. á las 12 de esta mañana á posesionarse de la Vice Presidencia de la República, ante la Representacion Nacional.

Dios guarde á V.E. muchos años.—El Presidente del Congreso.

JOSEF I. MARQUEZ.

Palacio del Congreso General de Colombia á 3 de Octubre de 1821.

Juramento de S.E.

A la hora prefijada, una diputacion nombrada del seno del Congreso salió á recibir á S.E., quien acompañado de los HH. Ministros, y de una distinguida oficialidad, se presentó ante el Congreso, y tomado asiento á la derecha de su Presidente, procedió en seguida á prestar el juramento en los mismos términos que S.E. el

Concluido este acto, pronunció S.E. el discurso que sigue. Las declaraciones y protestas que contiene, harán honor eternamente á quien ya como General, ya como Magistrado ha merecido constantemente los elogios y aprobacion de sus conciudadanos. La noble franqueza y energia con que le profirió, indujeron en los animos de los cir unta tes una nueva prueba sobre los de la pasada administracion de S.E., que sus palabras eran la fiel expresion de sus sentimientos.

Discurso de S.E.

Señor,

Jamas pen é tener la honra de presentarme en este augusto lugar como segundo Magistrado de Colombia. La obediencia, el zelo, el amor á la patria que desde mi mas tierna juventud han formado la esencia de mi espíritu y existencia, no me daban ciertamente derecho á esperar un destino en que los talentos, las virtudes, las eminentes cualidades son aun inferiores á las grandes obligaciones que se le imponen. La dicha de la República esta anexa á la sabiduria del primer Magistrado, y este mismo primer Magistrado, desconfiando de los grandes dotes con que lo ha privilegiado la naturaleza y una maestra experiencia, se aleja de nuestro centro y va á las extremidades de Colombia á completar la obra que V.M. ha decretado, y el quiere cumplir.

Esta ausencia me llena, por decirlo así, de un pánico terror. Encargado yo de una enorme masa de responsabilidad, me veia anonadado en el departamento de Cumdamarcó, ¿que será cuando Colombia entera repose sobre mis hombros? Señor: vuestra confianza es menos grande que mi esperanza: me he beis encargado del timon de una nave que, aun que al abrigo de las tempestades civiles, esta aun fluctuando entre los escollos de la guerra y de la politica. La España aunque caduca, aun que aniquilada; la España, con solo su nombre y su representacion entre las naciones, es todavia una potencia

que puede por sus conexiones llevar adelante su lucha sangüinaria. Nuestras relaciones políticas apenas han nacido, y yo mismo apenas he nacido para la política. Además, Señor, ensayar, ejecutar, cumplir la Ley Fundamental del Estado, dar à Colombia una existencia legal constituir el reino de las leyes, hacer sumir en el seno de la obediencia hombres erigidos por la victoria, y artes combatidos por las pasiones serviles; llenar, en fin, la intencion de V.M. y el voto de todos los Colombianos por el triunfo de la libertad y de la igualdad no es, Señor, la obra del Vice Presidente que habeis nombrado.

Considerad, pues mi angustia al verme colocado entre la voluntad nacional que me prescribe, por el organo de la Constitucion, ejercicio universal del bien, y la imposibilidad por mi parte de colmar la dicha que todos esperan de ese monumento sagrado y de ese motor único de la prosperidad de Colombia. Pero, Señor, siendo la ley el origen de todo bien y mi obediencia el instrumento de su mas estricto cumplimiento, puede contar la nacion con que el espíritu del Congreso penetrará todo mi ser, y yo no viviré sino para hacerlo obrar. La Constitucion hará el bien como lo dicta; pero si en la obediencia se encuentra el mal, el mal será. Dichoso yo si al dar cuenta à la Representacion Nacional en el próximo Congreso, puedo decirle: *he cumplido con la voluntad del pueblo: la nacion ha sido libre bajo el imperio de la Constitucion, y tan solo yo he sido esclavo de Colombia.*

Contestacion del Presidente del Congreso, Excmo. Sr.

Nada habria hecho el Congreso General, dando una Constitucion y Leyes à la República, si no hubiese puesto al frente de los negocios magistrados sabios, prudentes, virtuosos, que consagrados à estas Leves, obra de sus largos trabajos y meditaciones. Extendiendo la vista sobre Colombia, V.E. se ha presentado al Congreso como un ciudadano que desde la memorable época de 1810 abrazó con entusiasmo la Santa causa de la independencia; que ha luchado incesantemente por conquistarla, y que en diferentes partes de la República ha dado pruebas nada equívocas no solo de su valor, sino tambien de sus talentos y de sus virtudes. V.E. despues de haber cooperado à los triunfos de Venezuela, despues de haber llevado la victoria y libertad à Cundinamarca, ha gobernado este departamento con una prudencia y sabiduria poco comunes. V.E. ha disipado los males que parecia iban à desplumarse sobre Cundinamarca, y con talentos superiores aun à los caprichos mismos de la fortuna ha de concertado las tramas del enemigo, que amenazaba una gran parte de Colombia. Bxó el mando de V.E. todo ha progresado; las ventan han tenido un considerable incremento y las armas han obtenido brillantes triunfos. V.E. con razon será contado entre los ilustres libertadores de Colombia, y su nombre ocupará un lugar muy distinguido en el registro de los servidores de la patria. La segunda magistratura que hoy ocupa V.E. le abre un vasto campo para llenar su única ambicion, hacer nuevos servicios à la República. En el Consejo de gobierno exerciendo las otras funciones que le atribuye la Constitucion, y acaso las del Poder Ejecutivo, V.E. va à extender à toda la República los bienes de que ya ha disfrutado Cundinamarca. V.E. despues de haber ceñido su frente con los laurels cogidos en los campos del honor, se acabará de llenar de gloria, alzando la oliva de la paz en toda Colombia. El Congreso esta bien persuadido de que la República será feliz, mientras tenga à su frente tan dignos magistrados, que executando la Constitucion y las Leyes, aseguren para siempre el trono de la justicia, del bien y de la di-

cha. Nada habrá que temer de la España. El despotismo no se atreverá jamas à profanar nuestro territorio, si siempre ciudadanos como Santander ocupan las primeras magistraturas del Estado. Sus virtudes, su actividad, su genio, su patriotismo, son sin duda un garante de la seguridad de Colombia. Ella en todo tiempo tendrá orgullo de contar entre sus hijos à este benemérito General, que à la vez que con su espada ha sostenido la independencia, con su saber, su prudencia y sus talentos ha hecho reinar el orden y la paz. Si: V.E. recibirá los aplausos de los hombres justos; y la posteridad siempre imparcial le hará la justicia que merecen sus distinguidos méritos y servicios.

A continuacion el Presidente del Congreso nombró una diputacion de siete de sus miembros, presidida por el Vice-Presidente del mismo Dr. Cornelio Valencia, à quien entregó un exemplar de la Constitucion para ponerle en mano de S.E. el LIBERTADOR PRESIDENTE; y al cumplir su comision le dirigió el siguiente razonamiento.

Excmo. Sr.

Aquí tiene V.E. este código sagrado, la expresion de la voluntad general, el testimonio de nuestro pacto social y la regla por la cual debe ser gobernada Colombia. Cele V.E. su observancia y cumplimiento sin permitir que ninguno la infrinja impunemente. El Congreso General por mi conducto lo deposita en manos de V.E., persuadido que si con su espada ha asegurado à la República su independencia, con esta carta le conservará su libertad.

S.E. contesto renovando sus sentimientos de inviolable adhesion al código de las Leyes Fundamentales de Colombia, y reproduciendo las protestas de defenderlas con su espada, y en caso necesario con su vida.

Concluida la sesion pasaron los Sres. Diputados à celebrar con los Señores Magistrados, quienes recibieron las mas cordiales enhorabuena, realmente tributadas à la República en sus personas.

Por la noche se celebraron los acortecimientos del día con baile, à que concurrieron todas las Señoras y Caballeros que se hallan en esta villa, y à quienes se sirvió un gustoso y variado refresco. Tales han sido en el Rosario de Cucuta los sucesos del 3 de Octubre de 1821, cuya grata memoria se conservará perpetuamente en los anales de la independencia y libertad de Colombia.

FELICITACION,

Del Gobernador del Arzobispado de Bogotá
à S.E. el LIBERTADOR PRESIDENTE.

Entre los muchos beneficios que el Todopoderoso ha dispensado à Colombia, ninguno mas grande ni de mayor importancia que haber puesto à V.E. al frente de la República. La libertad de la patria, la reunion de los pueblos, el sostenimiento de la Religion de Jesu Christo, todo es obra de las manos de V.E. ¿Quien es, pues, mas digno de honor tan sublimemente? El Soberano Congreso ha dado un testimonio de su acierto en sus funciones legislativas. Ha dado à los pueblos que representa un Presidente, cuyo destino esta encadenado con el de la República, y lo ha hecho todo. El Prelado eclesiástico felicita à V.E., à mas bien à todos los Colombianos por tan dichosa eleccion. Que nuestro Dios llene de bendiciones el gobierno de V.E. que lo conserve feliz, y que su nombre sea venerado por todas las generaciones. Estos son los votos mas ardientes de mi corazon: ¡ojalà que el cielo propio los escuche!

Dios guarde à V.E. muchos años.—Bogotá, Septiembre 20 de 1821.—Excmo. Sr.—*Nicolás Cuervo*.—Excmo. Sr. Libertador Presidente de la República SIMON BOLIVAR.

ULTIMA SESION

DEL CONGRESO GENERAL DE COLOMBIA.

Reunidos en Congreso todos los Sres. Diputados, se abrió la sesion à las diez del dia de hoy à presencia de un numeroso y lucido concurso. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, el Congreso haciendo agradecida memoria de varios ilustres extrangeros, que, ó bien con sus célebres escritos, ó con sus distinguidos talentos y elocuencia en el Senado han promovido, abogado, ó sostenido nuestra gloriosa causa, procedió à decretar por unanimidad de votos las siguientes gracias:

El Congreso General de Colombia, teniendo en consideracion que el muy noble Lord Bassal Holland, ir flameado del amor puro à la libertad que heredo de sus ilustres predecesores; ha empleado constantemente en el Senado Britànico, su profundo saber y vigorosa elocuencia en sostenimiento de la causa de la humanidad, y manifestado evidentemente la perfecta armonia de los intereses de este pais con los del Reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda: *resuelve* que el Poder Ejecutivo à nombre de la República, presente al muy noble Lord Bassal Holland las mas expresivas gracias por sus sentimientos filantrópicos en favor de este pueblo antes esclavizado bajo la dominacion Española, y ahora, por beneficio de la Providencia, independiente y libre.

Dado en el Congreso General en la Villa del Rosario de Cucuta à 14 de Octubre de 1821. El Presidente del Congreso.—*Josef I. Marques*.—El Diputado Secretario.—*Francisco Soto*.—El Diputado Secretario.—*Miguel Santamaria*.

El Congreso General de Colombia teniendo en consideracion que el muy ilustre Abate de Pradt, antiguo arzobispo de Mainz, ha defendido con sus eminentes talentos à la faz de la Europa la causa del pueblo Colombiano é ilustrado à nuestros propios enemigos con sus sabios escritos, manifestandoles muy de antemano la senda de la razon y de la justicia que debieron seguir en un siglo de luces, y combatiendo victoriosamente las preocupaciones políticas y religiosas en que por largos siglos habian fincado su dominacion: *resuelve*: que el Poder Ejecutivo à nombre de la República, presente al Sr. Abate de Pradt las mas encarecidas gracias por sus perseverantes esfuerzos, en favor de la independencia y libertad de estos paises; asegurándole que los ciudadanos de Colombia jamas olvidarán al ilustre Europeo que en todas épocas hizo frente con su energia y profundos conocimientos à las tramas del poder tirànico que ha pretendido excluirlos del catálogo de los pueblos civilizados de la tierra.

Dado en el Congreso General en la Villa del Rosario de Cucuta, à 14 de Octubre de 1821.—El Presidente del Congreso.—*Josef I. Marques*.—El Diputado Secretario.—*Francisco Soto*.—El Diputado Secretario.—*Miguel Santamaria*.

El Congreso General de Colombia, teniendo en consideracion que el Honorable Henrique Clay, antiguo Presidente de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de America, animado del amor mas puro y sincero à sus hermanos del Sur, ha sostenido sus derechos con aquella elocuencia varonil y profunda política que combina los nobles sentimientos del corazon con los intereses de la patria: *resuelve*: que el Poder Ejecutivo à nombre de la República, presente al Honorable Henrique Clay las mas expresivas gracias por sus generosos esfuerzos en favor de la libertad de este pueblo tiranizado por largo tiempo, y al presente una nacion libre, soberana é independiente.

Dado en el Congreso General, en la Villa del Rosario de Cucuta à 14 de Octubre de

1821.—El Presidente del Congreso.—*Josef I. Marquez.*—El Diputado Secretario.—*Miguel Santamaria.*—El Diputado Secretario.—*Francisco Soto.*

El Congreso General de Colombia, teniendo presente que el Coronel Guillermo Duane, Editor de la Aurora de Filadelfia, ha sostenido con el carácter de un patriota incorruptible é infatigable los sacrosantos derechos del pueblo Colombiano, en las épocas mas angustiadas de nuestra gloriosa revolucion, haciendo frente con sus escritos luminosos, así en la parte política como en la militar, á los ataques de los ataques de los interesados en perpetuar el sistema colonial de España en estas regiones: *resuelve*: que el Poder Ejecutivo, á nombre de la República, presente al Coronel Guillermo Duane, el testimonio de gratitud nacional por sus constantes esfuerzos en favor de la libertad de este pueblo, antes esclavo bajo la dominación Española, ahora independiente por sus armas y libre por sus leyes.

Dado en el Congreso General en la Villa del Rosario de Cucuta á 14 de Octubre de 1821.—El Presidente del Congreso.—*Josef I. Marquez.*—El Diputado Secretario.—*Miguel Santamaria.*—El Diputado Secretario.—*Francisco Soto.*

El Congreso General de Colombia, teniendo en consideracion que el Honorable Jaime Murray, digno miembro de la Cámara de los Comunes del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda, ha vindicado con infatigable perseverancia los derechos de la hospitalidad Británica, violados por la mano del poder arbitrario, condoliéndose de los ilustres mártires de esta tierra de gloria y desolacion, entregados bárbaramente al sacrificio por los que debieron ampararlos y protegerlos; y considerando así mismo, que á impulsos de su amor á la justicia y libertad ha sostenido constantemente la del continente Americano: *resuelve*: que el poder ejecutivo á nombre de la República, presente las mas expresivas gracias al Honorable Jaime Murray, como un testimonio de la gratitud nacional, debida á sus generosos oficios en obsequio de la independencia y libertad de estos pueblos.

Dado en Congreso General Villa del Rosario de Cucuta á 14 de Octubre de 1821.—El Presidente del Congreso, *Josef I. Marquez.*—El Diputado Secretario.—*Miguel Santamaria.*—El Diputado Secretario.—*Francisco Soto.*

El Congreso General de Colombia, teniendo en consideracion que el bizarro General Sir Robert Wilson, digno miembro de la Cámara de los Comunes del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda siempre humano, siempre generoso, siempre firme en sus principios de honor y justicia, ha defendido con su intrépida elocuencia los derechos de la humanidad, y particularmente los de este pueblo alternativamente dichoso ó desgraciado en el curso de su heroica contienda: *resuelve*: que el Poder Ejecutivo á nombre de la República, presente al General Sir Robert Wilson las mas afectuosas gracias por los insignes esfuerzos con que ha promovido y abogado en el Parlamento Británico la causa de nuestra feliz independencia.

Dado en el Congreso General, en la Villa del Rosario de Cucuta á 14 de Octubre de 1821.—El Presidente del Congreso.—*Josef I. Marquez.*—El Diputado Secretario.—*Miguel Santamaria.*—El Diputado Secretario.—*Francisco Soto.*

SIMON BOLIVAR.

LIBERTADOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

Debiendo proceder al nombramiento de los Secretarios de Estado y del Despacho conforme á la Constitución, y usando de la facultad que concede al Poder Ejecutivo de reunir tempo-

ralmente dos Secretarios en una; oído el dictamen de S.E. el Vice Presidente y de los actuales ministros, he venido en decretar y decreto lo siguiente:

1º. Las Secretarias de Marina y la de la guerra quedarán por ahora reunidas en una sola.

2º. Serán Secretarios de Relaciones Exteriores el Sr. Pedro Gual; del Interior el Sr. Josef Manuel Restrepo, ateniéndose á la dimision que ha hecho el actual Ministro de este departamento Sr. Diego B. Urbaneja; de Hacienda el Sr. Josef Maria Castillo y Rada; y de Guerra y Marina el Sr. Coronel Pedro Briçño Mendez

3º. El actual Ministro del Interior que la encargado de la execucion de este decreto.

Dado en la Villa del Rosario de Cucuta á 7 de Octubre de 1821.—XI

SIMON BOLIVAR.

Por S.E. el Libertador Presidente.—El Ministro de Interior.—D. B. URBANEJA.

AUTORIZACION EXTRAORDINARIA.

El Congreso General de la República de Colombia considerando:

1º. Que es de suma importancia y conforme á los votos que le ha manifestado el Presidente de la República, autorizarle para que pueda ponerse á la cabeza de los ejércitos, y dirigir personalmente aquella parte de ellos donde sea de mas necesidad su presencia.

2º. Que aunque por el art 118 de la Constitución esta dispuesto que, cuando el Presidente de la República mande las armas en persona, las funciones del Poder Ejecutivo recaigan en el Vice Presidente; esto tiene por objeto de dar unidad consistencia y orden al gobierno; pero sin privar á la República de las ventajas que debe sacar cuando el Presidente se halle á la cabeza de sus ejércitos.

3º. Que no es menos importante y aun necesario conceder al Poder Ejecutivo y con especialidad al mismo Presidente en campaña, aquellas facultades extraordinarias que son indispensables para el mejor éxito de la guerra, en los lugares que inmediatamente sirven de teatro á esta, y en los recién libertados, segun lo que permite el artículo 55 de la Constitución; ha venido en decretar y decreta:

1. El Presidente de la República podrá mandar las armas en persona todo el tiempo que estime conveniente, quedando el Vice Presidente encargado de las funciones del Poder Ejecutivo.

2. Podrá aumentar el ejército hasta donde lo crea necesario en el pais que vaya libertando.

3. Podrá exigir contribuciones en el mismo pais.

4. Podrá admitir al servicio de la República oficiales de cualquiera graduacion y cuerpos enteros del enemigo.

5. Podrá conferir á los oficiales que admira los grados mismos que tengan á otros superiores, poniéndolos desde luego en posesion, con calidad de exigir siempre la aprobacion constitucional del Senado.

6. Podrá dar ascensos á los oficiales superiores de la República que se distinguen, poniéndolos en los mismos terminos desde luego en posesion, y dando cuenta, cuando sea posible, al Senado para obtener la misma aprobacion constitucional.

7. Podrá organizar el pais que se vaya libertando del modo que lo crea conveniente, siempre que no sea posible y oportuno poner inmediatamente en práctica la Constitución y demas leyes de la República.

8. Podrá conceder en nombre de Colombia premios y recompensas á los pueblos é individuos que se distinguen, auxiliando y concurriendo de alguna manera al éxito de la campaña.

9. Podrá imponer penas á los criminales ó de-

fectos que sea preciso castigar, sin las formalidades rigorosas de las leyes.

10. Podrá conceder los indultos generales y especiales, en los casos que crea prudentes y útiles al objeto.

11. Podrá obrar discrecionalmente en lo demas de su resorte, segun lo exija la salud del Estado.

12. El ejercicio de estas facultades comenzará desde que se reuna al ejército en la provincia de Asamblea, y entre á ella el Presidente, pues en el resto de la República deben tener todo su vigor la Constitución y las Leyes.

13. Las disposiciones y órdenes generales que emanaren del Poder Ejecutivo, y que fueren comunicadas al Presidente sin puestas en execucion en el territorio que vaya libertando, segun lo permitan las circunstancias que obliigan á esta extension de facultades.

14. El Presidente de la República llevará consigo estas facultades respecto de los lugares donde haga personalmente la guerra: respecto de los otros quedarán en el Vice Presidente, quien podrá delegarlas en la parte y con las restricciones que juzgue necesarias.

Dado en el Palacio del Congreso General de la República de Colombia en el Rosario de Cucuta á 9 de Octubre de 1821.—El Presidente del Congreso.—*Josef Ignacio de Marquez.*—El Diputado Secretario.—*Francisco Soto.*—El Diputado Secretario.—*Miguel Santamaria.*

Palacio del Gobierno en el Rosario de Cucuta á 9 de Octubre de 1821.—Cúmplase, publíquese y comuníquese á quienes correspondan.—BOLIVAR.—Por S.E. el Libertador Presidente.—El Ministro del Interior, *Diego B. Urbaneja.*

JOSEF ANTONIO PAEZ, General en Jefe de los Ejércitos de COLOMBIA, Jefe del Departamento Militar del Centro y de Ejército de Operaciones de el, Gobernador Comandante General de la Provincia de Caracas, &c. &c.

A los habitantes de Valencia y Villas de Aragua.

Compatriotas.—Compañeros y amigos: vacilante entre los extremos de marcharme de la capital ó permanecer á vuestro lado cuando iba á ser amenazado por los enemigos, solo mi obediencia al Gobierno pudo decidirme á alejarme por cortos momentos: el objeto sagrado que me condujo mitigó los sentimientos de mi corazón al partirme; y cuando se me avisó que vuestro suelo podia ser profanado por los tiranos, volé mas pronto que la luz á socorros.

Compatriotas: mi alma se ha enagenado do gozo al contemplar los heroicos esfuerzos que habeis hecho para no dejar ultrajar la libertad que os entregamos: vuestra conducta merece una eterna alabanza.

Compatriotas: la bizarría con que os habeis comportado es propia del rango á que os seis elevados: merecis ser libres y lo seréis, porque lo que habeis hecho no es mas que un anuncio de lo que vais á hacer: sois hijos de COLOMBIA, y este solo titulo confundirá á los opresores.

Compatriotas: Si la union y la obediencia al Gobierno reina siempre entre vosotros, la paz entonces seguirá precipitadamente á premiaros.

Cuartel General en Valencia, Noviembre 21 de 1821.

J. A. PAEZ.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Extracto de la gazeta de San Tomas del 30 de Octubre.

Madrid Agosto 23.—Hemos recibido estas otras noticias relativas á las conmociones que han ocurrido en Madrid.

El pueblo soberano, creyendo insultado á S. M., siguió á Morillo gritando *¡peuro horra-chon!* y declarando que debía ser asesinado. Morillo continuó pasando hasta el anochecer y luego se fue al cuartel del regimiento de Sagunto, cuyos oficiales manifestaron que no querían obedecerle, y le llamaron servil. De allí pasó á las barracas del regimiento del Infante D. Carlos, donde se cerciora prontamente que no le quedaba otra confianza que en el de Guardias, el del Infante D. Carlos y el del Príncipe. Entrada ya la noche el club de la Fontana abrió sus sesiones.

Los más furiosos decidían que debían armarse con puñales para asesinar á Morillo, y habiéndolo marchado aceleradamente á su habitación encontraron en ella una guardia compuesta del regimiento del Príncipe y del de Guardias Españoles, que los recibieron con los gritos de *viva nuestro General*, y acudieron á las armas. Esta actitud de parte de los militares causa entre el populacho una retirada de *sálvese quien pueda*.

Los militares mostraron gran pusilanimidad en esta ocurrencia, y el jefe político hizo causa común con el violento partido del club de la Fontana. Morillo echó en cara á los ministros su falta de energía, y después de haber abdicado el mando, partió á hablar con el Rey.

Extracto de una Gaceta Americana de 9 de Octubre.

Ayer por la llegada del bergatín *Catalina* precedente de la Havana con 5 días de navegación hemos recibido recientes noticias de México particularmente de la situación de la guerra.

Vera Cruz.—Las hostilidades entre los patriotas y realistas se han suspendido.

El 11 de Agosto convino el Coronel Santana á proposición del Virrey que al siguiente día se abriesen las puertas de Vera Cruz: que los prisioneros de ambas partes se entregasen, y que se les permitiese á los campesinos entrar desarmados, pero no en gran número.

La siguiente relación de los artículos de acomodamiento establecidos el 24 de Agosto en Córdoba entre los patriotas y realistas nos la ha proporcionado un amigo inteligente.

Artículos de acomodamiento establecido en Córdoba entre Don Juan.

O'Donojú, Virrey, y D. Manuel Yturvide, Comandante en Jefe de las fuerzas imperiales Mexicanas.

1. Esta América será soberana é independiente y se llamará Imperio Mexicano.
2. Su gobierno será una monarquía moderada constitucional.
3. Reinara Fernando VII. viniendo á México, y en su defecto sus herederos ó sucesores en el orden debido.
4. El Emperador fijará su corte en México, capital del imperio.
5. Dos Comisionados del Sr. D. Juan O'Donojú partirán á llevar este tratado al Rey de España; al mismo tiempo las Cortes del reino le ofrecen la corona bajo las propias garantías y firmas, y solicitan su consentimiento al artículo 5.
6. Conforme al espíritu del plan de igualdad se forma una junta de las principales personas del imperio, que por sus virtudes, empleos representaciones, riquezas y estimación hayan obtenido la opinión pública, cuyo número es suficiente mente considerable para que la unión de sus talentos asegure la obediencia á las deliberaciones que emanen de los poderes y autoridades conferidas en los artículos siguientes.
7. La junta se llamará gobierno provisional.
8. El Sr. D. Juan O'Donojú, será un miembro de ella; pero es indispensable omitir algunas personas nombradas en el plan, en conformidad con el espíritu de sus intenciones.
9. La junta elegirá un Presidente por mayoría de votos, bien sea entre sus propios miembros ó del público en general.
10. El primer acto de la junta será informar al pueblo de su instalación, de los motivos de su

unión, con todas las esplicaciones que ella crea de utilidad pública, y el modo que se debe adoptar para la elección de los miembros de Cortes.

11. La Junta después de elegir su Presidente nombra una regencia de tres personas entre sus miembros ó los particulares, en quien será investido el Poder Ejecutivo y gobierno del imperio hasta la llegada del monarca.
12. El gobierno provisional, instalado que sea, gobernará conforme á las leyes existentes, excepto las que difieran del plan de igualdad; y hasta que las Cortes formen una Constitución para el imperio.
13. Inmediatamente que la Regencia este nombrada se convocarán las Cortes conforme al artículo 24 del plan de igualdad.
14. El Poder Ejecutivo reside en la Regencia, y el Legislativo en las Cortes, pero interin se reúnan, la Junta provisional ejercerá esta facultad en los casos urgentes, y la Regencia dará su aprobación: la Junta formará también un cuerpo auxiliar y Consejo para la regencia.
15. Cada individuo tendrá la libertad de salir con sus propiedades á donde quiera, excepto los deudores y criminales. En consecuencia los Europeos que están en América y los Americanos residentes en la Península estarán en libertad de adoptar el país que ellos prefieren, pagando los que dejen este, los derechos sobre las propiedades que saquen.
16. En el anterior artículo no están incluidos los funcionarios públicos ó militares notoriamente opuestos á la independencia Mexicana: pues estos necesariamente deben salir del país en el término que la Regencia les prescriba, llevando consigo sus propiedades, pagados que sean los derechos de exortación.
17. El Sr. D. Juan O'Donojú, continuando con los deseos del Comandante en Jefe para evitar la efusión de sangre y el uso de la fuerza, ofrece valerse de su autoridad, para que las tropas que están ahora en la ciudad de México la dejen con una honrosa capitulación.

Córdoba, Agosto 24 de 1821.

Madrid Septiembre 20.—Por cartas de Cataluña se sabe que el General Riego ha sido arrestado en Lerida, por orden del gobierno Español. Durante su morada allí, remitía diariamente á los periódicos de Madrid, copias de su correspondencia con el gobierno y con las autoridades, inferiores de sumando. Termina así, una de sus cartas. Hasta aquí he pedido *Libertad y Constitución*, ahora pido, y hasta la muerte no cesaré de pedir: justicia! justicia! justicia!!!—El General Morillo ha reasumido sus funciones de Capitan General. El General Don Miguel de Aava, ha sido nombrado por el Rey, Comandante Ynterino de Zaragoza, en lugar del General Riego. Aquel oficial, fue *Edcon* del Duque de Wellington hasta la paz de 1815; y después Ministro Plenipotenciario cerca de la Corte de los Payses baxos.

Trinidad.—Puerto España, 21 de Noviembre.

Las gazetas Americanas hasta el 24 de Agosto, traen noticias muy importantes de México. Parece que se ha efectuado una suspensión de hostilidades, entre los realistas y el Coronel patriota Santana, y un convenio estipulado entre el Virrey O'Donojú y Don Manuel Yturvide Comandante en Jefe del Ejército Ymperial de México. El gobierno consistirá de una junta de los jefes del imperio, la qual tendrá facultad de elegir un Presidente, y una Regencia compuesta de tres personas que serán las depositarias del Poder Ejecutivo hasta la llegada de Fernando VII. de España, á quien se mandará ofrecer la corona del imperio por dos Comisionados.

Extracto de una carta de San Tomas fecha Noviembre 11 de 1821.

Por un buque procedente de Coazaco, hemos sabido, que el General Realista Morales, habia recogido 40,000 pesos entre los emigrados de la Costa Firme en aquella Ysla; y que tenía 1500 hombres, con los quales trataba de executar alguna tentativa contra los Yndependientes: el ha ofrecido reocupar á Caracas por la Pascua de Navidad. (Hay opiniones de que tendrá que aguardar hasta la de resurrección.)

Paris Septiembre 22.—Las noticias de España, anuncian que su situación respecto á sanidad, no es menos alarmante, que su situación política. Las autoridades civiles y militares han evacuado á Barcelona; y después de su partida, intentaron algunos insensatos proclamar la República, en medio de los inficionados de la peste. En algunas Cartas de Bayona de fechas muy recientes, se habla de insultos hechos al embajador de Francia en Madrid. Se insinúa que el Domicilio de este personaje, ha sido violado. A no ser el estado de exasperación y convulsión política á que se halla reducida la España, una novedad de esta clase sería de extrañarse; mas ¿que se podrá esperar de una facción, que á su propio soberano, impone leyes recargándole de vituperios, y que no duda comprometer una nación apreciable, violando todas las leyes sociales.

ANECDOTA.

Bonaparte y Mister West.

En 1812, durante el corto intervalo de aquella paz que los franceses llaman *le Petit paix*, el pintor West, Presidente de la Real Academia de Ynglaterra, fue atraído por la curiosidad á visitar la metrópoli de Francia embellecida con los despojos de la guerra de la revolución. Aunque West trató de confundirse entre la multitud de los que iban á Paris con el mismo objeto, y por algunas razones privadas no quiso presentarse al primer Consul; sus grandes talentos y su caracter tan distinguido y bien merecido, no le permitieron pasar incógnito. Todos los hombres de letras y de algun rango lo colmaron de cumplimientos, incluso los ministros del primer Consul. Varias insinuaciones recibió Mr. West de la buena acogida que debía esperar el primer artista de Ynglaterra en la Corte de Saint Cloud de un protector tan decidido de las bellas artes como el Gran Napoleon, y aun se le dijo que Napoleon deseaba verle; pero como West se mantenía inflexible, se dejó correr una semana aparentando que se habia dado de mano á la empresa, cuando un dia de repente entró en la posada de West uno de los directores del Louvre suplicándole asistiese á las galerías del instituto á ver ciertos bustos que se iban á colocar, y sobre cuya posición relativa los directores deseaban oír su opinión. No hubo escape: West salió en compañía del director, y llegado á las galerías se halló rodeado de una turba de artistas, que el observó vestidos de grande uniforme; oye un gran ruido en la antecámara, y ve abrir las puertas de par: entra Napoleon vestido de uniforme llano y un sombrero redondo, y acompañado de truce generales; suntuosamente brillantes; los Duques, Virreys y Monarcas de su futura creación. ¿Donde está el Presidente de la Academia Ynglesa? preguntó, *Ex abrupto* Mr. West se presentó medio muerto, haciendo una reverencia muy desconsolada. Y bien, Mr. West, fue la salutación instantánea del primer Consul: V. no ha querido verme, y por lo mismo me ha puesto en la precision de venir yo á visitarle, porque me habría sido muy sensible que retornase V. á Ynglaterra sin habernos tratado.... Aquí esta también un conocido de V.... ascuro á V. que es mi gran favorito... el famoso discurso de la muerte á caballo fue entonces presentado á su aturdido autor, preguntándole si pensaba completar aquel bosquejo y para quien lo habia el destinado... Para el Rey, respondió West... Oh! el Rey de Ynglaterra, dijo Bonaparte, es un buen hombre... es muy religioso. Siguieron paseando el Louvre, y al llegar á los bustos, de cuya erección se trataba aquel dia, hizo, alto Bonaparte, cruzó sus brazos, y habiendo hecho una pausa contemplando uno de ellos en ademan muy pensativo, se volvió hacia su West diciendo: Mr. West, si me diesen á escoger, yo preferiría ser el original de este busto, mas bien que el de ninguno de cuantos hombres he leído ó oído... *Era el busto de Washington*. Yo reventaba por contestarle (decía Mr. West contándole el cuento) en tu mano lo tienes... sacrifica tu ambición... establece la libertad de tu patria... y tu eres ese hombre. Bonaparte sabia que Mr. West era Americano.

(From the London Magazine)

Impreso por GUILLERMO BURRELL STEWART, Plaza de la Catedral.